



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos Décimo quinto, fracción II y Décimo sexto de los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones se celebró a través de medios electrónicos la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, contando con la presencia a distancia de las personas integrantes de dicho órgano colegiado cuyos nombres y cargos se señalan a continuación:

Nombre	Comité de Transparencia
Paulina Ortega García	Presidenta
Fortunato Antonio Hernández	Integrante Propietario
César Alfonso Espinosa Palafox	Integrante Propietario
Israel Adrián Jiménez Camero	Secretario Técnico

A fin de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la cual fueron oportunamente convocados, preside la sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Paulina Ortega García, al siguiente tenor:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a las personas asistentes y solicitó al Secretario Técnico verificar la lista de asistencia, por lo que una vez verificada, se dio constancia de que se cuenta con el *quórum* legal para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, por lo que se adoptó el siguiente acuerdo, al aprobarse por unanimidad de votos:

ACUERDO-CTCRT/4SE/01/2026.





ACUERDO-CTCRT/4SE/01/2026. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos Décimo quinto, fracción II y Décimo sexto de los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones previa verificación de la lista de asistencia, se declara que existe el *quórum* legal para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, por lo que, todos los acuerdos serán válidos.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, una vez leído, solicitó a las personas presentes que de existir algún comentario al respecto hicieran uso de la voz. Al no existir pronunciamientos, a efecto de continuar con el desahogo de la sesión se sometió a la aprobación de las personas presentes, indicando que, para efectos de votación, se sirvieran expresar el sentido de su voto y, en caso de existir alguna abstención o voto en contra así lo manifestaran. Derivado de lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo, al aprobarse por unanimidad de votos de las personas integrantes:

ACUERDO-CTCRT/4SE/02/2026.

ACUERDO-CTCRT/4SE/02/2026. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Décimo quinto y Décimo sexto de los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de *quórum* legal.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.





3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio **343295700002826, 343295700002926, 343295700003026, 343295700003126, y 343295700003226**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio **343295700004826, 343295700004926, 343295700005026, 343295700005126, 343295700005226, 343295700005326, 343295700005426, y 343295700005526**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio **343295700005926, 343295700006026, 343295700006126, 343295700006226, 343295700006326, 343295700006426, 343295700006526, 343295700006626, 343295700006726, y 343295700006826**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

6. Cierre de sesión.

3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 343295700002826, 343295700002926, 343295700003026, 343295700003126, Y 343295700003226, QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

En uso de la voz, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó al Secretario Técnico dar una breve descripción del requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio **343295700002826, 343295700002926, 343295700003026, 343295700003126, y 343295700003226**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Al respecto, el Lic. Israel Adrián Jiménez Camero, Secretario Técnico, presentó a las personas integrantes del Comité de Transparencia el presente asunto, al tenor de las siguientes consideraciones:





PRIMERO. El 19 de enero de 2026, una persona presentó diversas solicitudes de acceso a información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante las cuales requirió la siguiente información:

Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
343295700002826	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo" (sic)</i></p>
343295700002926	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización.</i> • <i>Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó.</i> • <i>Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización.</i> • <i>Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización.</i> • <i>Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización.</i> • <i>Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025." (sic)</i> <p>Otros datos para facilitar su localización: "• <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.</i> • <i>Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al</i></p>

C
g
f





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas." (sic)</i></p>
<p>343295700003026</p>	<p><i>"7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>
<p>343295700003126</p>	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025." (sic)</p> <p>Otros datos para facilitar su localización: "• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la</p>

C
gr
u





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>
343295700003226	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUC), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.” (sic)</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización: “• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se</p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>

SEGUNDO. Que el 19 de enero de 2026, mediante los oficios **CRT/DGJ-UT/038/2026**, **CRT/DGJ-UT/039/2026**, **CRT/DGJ-UT/040/2026**, **CRT/DGJ-UT/041/2026**, y **CRT/DGJ-UT/042/2026**, la Unidad de Transparencia turnó las solicitudes de acceso a información pública a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, como área competente para dar respuesta a lo solicitado.

TERCERO. Que el 12 de febrero de 2026, mediante el oficio **CRT/DGAF/138/2026**, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de acceso a información pública de mérito con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se debe realizar una búsqueda congruente y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuentan con motivo del acta entrega recepción administrativa del extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones, lo que implica la revisión de los expedientes del personal que laboró en dicho Instituto, así como los archivos electrónicos que permitan identificar la información materia de los diversos requerimientos en donde pudiera alojarse la información requerida en las solicitudes, y el análisis de la información que debe llevarse a cabo en caso de que contenga información susceptible de ser clasificada se realice el procedimiento correspondiente, y con ello garantizar el derecho de acceso a la información pública contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó a las personas presentes que de existir algún comentario al respecto hicieran uso de la voz.

Dado que no hubo pronunciamientos, se sometió a votación de las personas integrantes del Comité de Transparencia el requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con números de folio **343295700002826**, **343295700002926**, **343295700003026**, **343295700003126**, y **343295700003226**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Derivado de lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo, al aprobarse por unanimidad de votos de las personas integrantes:

ACUERDO-CTCRT/4SE/03/2026.

ACUERDO-CTCRT/4SE/03/2026. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado; Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y Noveno, fracción VI de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad de votos la ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio 343295700002826, 343295700002926, 343295700003026, 343295700003126, y 343295700003226.

4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 343295700004826, 343295700004926, 343295700005026, 343295700005126, 343295700005226, 343295700005326, 343295700005426, Y 343295700005526, QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

En uso de la voz, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó al Secretario Técnico dar una breve descripción del requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio **343295700004826, 343295700004926, 343295700005026, 343295700005126, 343295700005226, 343295700005326, 343295700005426, y 343295700005526**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Al respecto, el Lic. Israel Adrián Jiménez Camero, Secretario Técnico, presentó a las personas integrantes del Comité de Transparencia el presente asunto, al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERO. El 21 de enero de 2026, una persona presentó diversas solicitudes de acceso a información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante las cuales requirió la siguiente información:





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
343295700004826	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.” (sic)</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización: “• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</p>
343295700004926	<p>“De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7</p>

C

gr

1

1





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que</p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.” (sic)</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización: • <i>Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</i></p>
343295700005026	<p><i>“De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría</i></p>

C
g
l





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025." (sic) <p>Otros datos para facilitar su localización: "• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la</p>



Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>
343295700005126	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre</i></p>

C
ga
||





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización.</i> • <i>Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó.</i> • <i>Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización.</i> • <i>Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización.</i> • <i>Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización.</i> • <i>Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025." (sic)</i> <p>Otros datos para facilitar su localización: <i>"• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre</i></p>



2026
año de
Margarita Maza



Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</i></p>
343295700005226	<p><i>“De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para</i></p>

C
g





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025" (sic)</p> <p>Otros datos para facilitar su localización: "• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como</p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>
343295700005326	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025" (sic)</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización: "• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del</p>

4

1

C





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>
343295700005426	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal,</i></p>

C
gr
l





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p><i>documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.” (sic)</i></p> <p>Otros datos para facilitar su localización: “• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o</p>

g



2026
año de
Margarita Maza

g
l
C



Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</p>
<p>343295700005526</p>	<p>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo 2. De la plantilla proporcionada, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. 3. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. 4. De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. 5. Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente: • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos</p>

C
gr
A





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.” (sic)</p> <p>Otros datos para facilitar su localización: “• Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización. • Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. 6. Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. 7. A la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: 7.1 nombre del servidor público y cargo 7.2 área de adscripción 7.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 7.4 nivel y/o rango del puesto 7.5 sueldo 7.6 Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. 7.7 Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</p>





SEGUNDO. Que el 21 de enero de 2026, mediante los oficios **CRT/DGJ-UT/059/2026**, **CRT/DGJ-UT/060/2026**, **CRT/DGJ-UT/061/2026**, **CRT/DGJ-UT/062/2026**, **CRT/DGJ-UT/063/2026**, **CRT/DGJ-UT/064/2026**, **CRT/DGJ-UT/065/2026**, y **CRT/DGJ-UT/066/2026**, la Unidad de Transparencia turnó las solicitudes de acceso a información pública a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, como área competente para dar respuesta a lo solicitado.

TERCERO. Que el 12 de febrero de 2026, mediante el oficio **CRT/DGAF/139/2026**, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de acceso a información pública de mérito con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se debe realizar una búsqueda congruente y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuentan con motivo del acta entrega recepción administrativa del extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones, lo que implica la revisión de los expedientes del personal que laboró en dicho Instituto, así como los archivos electrónicos que permitan identificar la información materia de los diversos requerimientos en donde pudiera alojarse la información requerida en las solicitudes, y el análisis de la información que debe llevarse a cabo en caso de que contenga información susceptible de ser clasificada se realice el procedimiento correspondiente, y con ello garantizar el derecho de acceso a la información pública contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó a las personas presentes que de existir algún comentario al respecto hicieran uso de la voz.

Dado que no hubo pronunciamientos, se sometió a votación de las personas integrantes del Comité de Transparencia el requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con números de folio **343295700004826**, **343295700004926**, **343295700005026**, **343295700005126**, **343295700005226**, **343295700005326**, **343295700005426**, y **343295700005526**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo, al aprobarse por unanimidad de votos de las personas integrantes:

ACUERDO-CTCRT/4SE/04/2026.

ACUERDO-CTCRT/4SE/04/2026. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 134,





párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado; Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y Noveno, fracción VI de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad de votos la ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio 343295700004826, 343295700004926, 343295700005026, 343295700005126, 343295700005226, 343295700005326, 343295700005426, y 343295700005526.

5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 343295700005926, 343295700006026, 343295700006126, 343295700006226, 343295700006326, 343295700006426, 343295700006526, 343295700006626, 343295700006726, Y 343295700006826, QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

En uso de la voz, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó al Secretario Técnico dar una breve descripción del requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio **343295700005926, 343295700006026, 343295700006126, 343295700006226, 343295700006326, 343295700006426, 343295700006526, 343295700006626, 343295700006726, y 343295700006826**, que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Al respecto, el Lic. Israel Adrián Jiménez Camero, Secretario Técnico, presentó a las personas integrantes del Comité de Transparencia el presente asunto, al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERO. El 23 de enero de 2026, una persona presentó diversas solicitudes de acceso a información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante las cuales requirió la siguiente información:

C
J
G





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
343295700005926	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: 1. Plantilla completa de los trabajadores con los que contaba la institución que se extinguió, que incluya: 1.1 nombre del servidor público y cargo 1.2 área de adscripción 1.3 tipo de contratación (definitiva o eventual) 1.4 nivel y/o rango del puesto 1.5 sueldo Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</i></p>
343295700006026	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: Al momento de la extinción, de la plantilla completa de trabajadores, señalar cuántos trabajadores contaban con nombramiento de carácter definitivo y cuántos de carácter eventual. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior" (sic)
343295700006126	"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores se les dio indemnización y cual fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para realizarlo. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)
343295700006226	"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: De la plantilla total, señalar a cuántos ex trabajadores no se dio indemnización y cuál fue el fundamento jurídico que dio el organismo extinto para no realizarlo. Toda la información y/o documentación se

g

l

lc





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</p>
<p>343295700006326</p>	<p>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo de convenio firmado por los trabajadores ante la institución que desapareció, mediante el cual se concedió la indemnización. • Ejemplo de convenio firmado ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por la indemnización que se pagó. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que obtuvieron la indemnización. • Ejemplo de Aviso de cambio de situación de personal, documento de baja o renuncia, según el caso, firmado por los trabajadores que no obtuvieron la indemnización. • Ejemplo del cálculo de indemnización de cualquiera de los extrabajadores que fue indemnizado, donde se adviertan los conceptos que se tomaron en cuenta para la cuantificación de la indemnización. • Ejemplo de documento firmado como hoja única de servicios. • Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron dados de baja tras la extinción de los organismos. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)

C
g
I





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
343295700006426	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la Comisión Nacional Antimonopolio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Secretaría de Energía (Sener), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), instituciones que asumieron las atribuciones de los organismos extintos: Las indemnizaciones fueron pagadas con recursos públicos, por lo que, toda la información y/o documentación relacionada con el pago de indemnizaciones es pública, por lo que, se solicita lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 30 de septiembre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.</i> • <i>Lista y ejemplo de todos y cada uno de los documentos que hayan sido firmados por los extrabajadores que no fueron indemnizados y dados de baja del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fecha de 16 de octubre de 2025.</i> • <i>Ejemplo de un cheque entregado con motivo del pago de indemnización o el comprobante correspondiente al pago de la indemnización.</i> • <i>Se solicitan todos o cualquier documento con los cuales diversos organismos extintos como el INAI, MEJOREDU, COFESE, etc., determinaron indemnizar a los extrabajadores de cada una de las dependencias extintas. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior."</i> (sic)
343295700006526	<p><i>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre</i></p>





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<p>de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dado que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ha afirmado de manera pública y oficial haber iniciado las gestiones para el pago de las indemnizaciones del personal de libre designación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CRT se le solicita: cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe haber realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para el pago de las indemnizaciones pendientes de los extrabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como cualquier oficio, documento o comunicación, de manera física o digital, que compruebe que envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes de los extrabajadores que no fueron indemnizados, para efecto de tramitar dicho pago. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior." (sic)</p>
343295700006626	<p>"De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDU), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Plantilla completa de los trabajadores con los que cuenta la institución al 15 de enero de 2026, donde se incluya: A) nombre del servidor público y cargo B) área de adscripción C) tipo de contratación (definitiva o eventual) D) nivel y/o rango del puesto E) sueldo Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por</p>

C
g
1





Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
	<i>lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</i>
343295700006726	<i>“De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Se solicita la minuta que firmó la CRT con representantes del movimiento 133 de fecha 03 de noviembre de 2025. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</i>
343295700006826	<i>“De conformidad con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y con la entrada en vigor de las leyes secundarias respectivas, se extinguieron 7 organismos autónomos (INAI, COFECE, IFT, CONEVAL, CNH, CRE y MEJOREDUE), con ello, los decretos correspondientes establecieron que los derechos laborales de todos los trabajadores de esos 7 organismos autónomos serían respetados, de ahí que se otorgó a los ex trabajadores las respectivas indemnizaciones a las que tenían derecho. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se solicita la siguiente información a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones: Se solicitan los escritos de solicitud de pago presentados tanto al IFT como a la CRT de fechas 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025, respectivamente. Toda la información y/o documentación se encuentra en sus respectivos archivos al haber asumido las funciones y recibido los expedientes de los ex trabajadores de las dependencias que se extinguieron. No se omite indicar que, la información solicitada es pública, de conformidad con las disposiciones de la LGTAIP, por lo que debe entregarse en los términos solicitados, y ante una negativa deben fundar y motivar debidamente lo anterior.” (sic)</i>

SEGUNDO. Que el 23 de enero de 2026, mediante los oficios **CRT/DGJ-UT/073/2026,**





CRT/DGJ-UT/074/2026, CRT/DGJ-UT/075/2026, CRT/DGJ-UT/076/2026, CRT/DGJ-UT/077/2026, CRT/DGJ-UT/078/2026, CRT/DGJ-UT/079/2026, CRT/DGJ-UT/080/2026, CRT/DGJ-UT/081/2026, y CRT/DGJ-UT/082/2026, la Unidad de Transparencia turnó las solicitudes de acceso a información pública a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, como área competente para dar respuesta a lo solicitado.

TERCERO. Que el 12 de febrero de 2026, mediante el oficio **CRT/DGAF/140/2026,** la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de acceso a información pública de mérito con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se debe realizar una búsqueda congruente y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuentan con motivo del acta entrega recepción administrativa del extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones, lo que implica la revisión de los expedientes del personal que laboró en dicho Instituto, así como los archivos electrónicos que permitan identificar la información materia de los diversos requerimientos en donde pudiera alojarse la información requerida en las solicitudes, y el análisis de la información que debe llevarse a cabo en caso de que contenga información susceptible de ser clasificada se realice el procedimiento correspondiente, y con ello garantizar el derecho de acceso a la información pública contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, la Lic. Paulina Ortega García, Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó a las personas presentes que de existir algún comentario al respecto hicieran uso de la voz.

Dado que no hubo pronunciamientos, se sometió a votación de las personas integrantes del Comité de Transparencia el requerimiento de ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con números de folio **343295700005926, 343295700006026, 343295700006126, 343295700006226, 343295700006326, 343295700006426, 343295700006526, 343295700006626, 343295700006726, y 343295700006826,** que sometió a consideración la Dirección General de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 134, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se adoptó el siguiente acuerdo, al aprobarse por unanimidad de votos de las personas integrantes:

ACUERDO-CTCRT/4SE/05/2026.

ACUERDO-CTCRT/4SE/05/2026. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 134, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado; Vigésimo octavo



2026
año de
Margarita
Maza



de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y Noveno, fracción VI de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad de votos la ampliación de plazo para atender las solicitudes de acceso a información pública con número de folio 343295700005926, 343295700006026, 343295700006126, 343295700006226, 343295700006326, 343295700006426, 343295700006526, 343295700006626, 343295700006726, y 34329570000682.


6. CIERRE DE LA SESIÓN

Al no haber asuntos pendientes por desahogar, se declaró concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio de 2026, siendo las 12 horas con 20 minutos del día de su inicio, levantándose la presente Acta, misma que una vez formalizada deberá ser publicada en el sitio oficial de este sujeto obligado, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y que firman para constancia, las personas que en ella intervinieron.

PRESIDENTA

INTEGRANTE


PAULINA ORTEGA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y TITULAR DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


FORTUNATO ANTONIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVO



INTEGRANTE

CÉSAR ALFONSO ESPINOSA PALAFOX
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIO TÉCNICO

ISRAEL ADRIÁN JIMÉNEZ CAMERO
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de febrero de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza

Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX, C.P. 03720 www.gob.mx/crt